

Panamá, 13 de noviembre de 2024
Nota No. 133-DEPROCA-2024

Licenciada
Itzy Rovira
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

m m / 3M

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE
DIRECCION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurus
Fecha:	13/11/2024
Hora:	2:00 pm

Respetada Licenciada Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-2110-2024**, correspondiente a la evaluación de la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“COLINAS DEL NORTE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presentado por el promotor: **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-079-2024**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JAISETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental



/ls
Luis.

Panamá, 13 de noviembre de 2024
Nota No. 133-DEPROCA-2024

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-2110-2024**, correspondiente a la evaluación de la respuesta de la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“COLINAS DEL NORTE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá; presentado por el promotor: **ALTOS DE GONZALILLO, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-079-2024**.

De acuerdo a lo presentado en la respuesta a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, emitimos los siguientes comentarios y consultas:

- Tomando en cuenta lo presentado en la Primera Información Aclaratoria, donde indican que dentro del EsIA, declararon que para el mes de abril, la Qda. Bachiller no presentaba caudal, esto debido a que para ese periodo se estaba presentando una “sequía atípica”, influenciada por el Fenómeno del Niño, para lo cual presentan un aforo por método de flotadores y a partir de ésta, una estimación de un posible caudal, para la época seca, con una disminución de caudales del 50%. Considerando que las disminuciones de los caudales para época seca, dependen de muchos factores, por lo cual no tiene base técnica, la estimación de un caudal ecológico a partir de una medida de aforo. Adicional, tomando en cuenta que para periodos de sequía, esa fuente disminuye sustancialmente su caudal, por lo cual el impacto de la descarga sobre la misma es evidente.

Revisado por:

Lorenzo Santos

Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental